

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 00137-UFPA-96;

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo II del Estatuto de la UNPA se establece la organización de la Universidad en cuanto a su estructura, las misiones y funciones de cada una de las áreas y nomina los diferentes cargos de gestión de las Unidades Académicas;

Que la denominación utilizada por el Estatuto para tales cargos difiere en algunos casos a la utilizada para los de similar jerarquía y función en la mayoría de las Universidades Nacionales;

Que la situación descripta en los párrafos precedentes dificulta la adecuada identificación de los cargos a nivel nacional, como así también de sus responsabilidades y funciones;

Que la Asamblea Universitaria reunida los días 6 y 7 de julio del año 2000, mediante Resolución N° 003, resuelve, por su artículo primero, encomendar al Rectorado de la Universidad la elaboración de un proyecto de Resolución que contemple la necesidad de modificación de la denominación de los cargos de gestión de las Unidades Académicas, para su posterior tratamiento por ante el Consejo Superior;

Que el Sr. Rector en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Universitaria señala los cargos específicos respecto a los cuales se presenta como necesaria y pertinente la modificación y eleva proyecto de Resolución para su consideración;

Que la nominación de tales cargos se encuentra establecida en el Estatuto Universitario siendo la Asamblea el órgano competente para efectuar la modificación definitiva;

Que se propone efectuar el cambio de la denominación utilizada conforme a lo propuesto por el Sr. Rector, en razón de la conveniencia de homogeneizar la denominación utilizada por la Universidad con el resto de las Universidades Nacionales; y a fin de evaluar la adecuación y pertinencia de la nueva nominación a emplearse, lo que podrá constituir la base para la decisión definitiva sobre el particular por la Asamblea Universitaria;

Que con ello, sólo se efectúa un cambio en cuanto al nombre formal del cargo sin afectarse las misiones y funciones que a ellos corresponden ni la estructura organizativa establecida por el Estatuto;

Que se propone se efectúe el cambio en cuanto al nombre formal de las áreas que corresponden a esos cargos, sin que ello afecte la estructura organizativa;

Que este Consejo es competente para adoptar tal decisión en virtud de lo dispuesto por el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones se manifiesta en su despacho en forma favorable;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

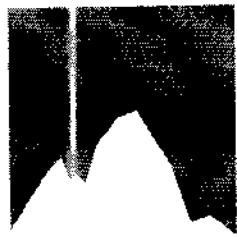
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR la denominación de los cargos que a continuación se detallan y conforme a lo que en cada caso se especifica, por los motivos y con los alcances señalados en los considerandos de la presente:

Jefe de Centro de Formación de Grado por Secretario Académico

Jefe de Centro de Investigación y Postgrado por Secretario de Investigación;



Jefe de Centro de Extensión

por Secretario de Extensión.

ARTICULO 2º: MODIFICAR la denominación de las áreas a las que corresponden los cargos cuyo cambio de denominación se efectuó en el artículo anterior, conforme a lo que en cada caso se especifica, por los motivos y con los alcances señalados en los considerandos de la presente:

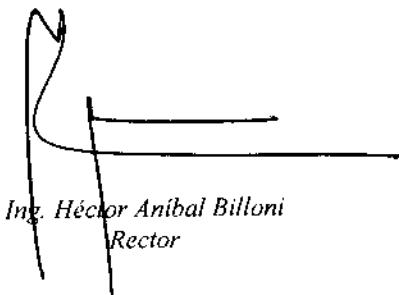
Centro de Formación de Grado	Secretaría Académica
Centro de Investigación y Postgrado	Secretaría de Investigación
Centro de Extensión	Secretaría de Extensión

ARTICULO 3º: DETERMINAR que el cambio de denominación efectuado en los artículos anteriores no implica modificación de las misiones y funciones establecidas en el Estatuto.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 147